



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/44/1
3 de noviembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
44º período de sesiones
Ginebra, 15 de enero a 2 de febrero de 2007

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 44º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño tendrá lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 15 de enero al 2 de febrero de 2007. La primera sesión se celebrará el lunes 15 de enero de 2007 a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento provisional, el Secretario General, en consulta con el Presidente del Comité, ha preparado el programa provisional del 44º período de sesiones, que figura adjunto. También se adjuntan las anotaciones al programa provisional.
3. De conformidad con el artículo 32 del reglamento provisional, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa.
4. Se señalan en particular a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 4, en que figura la lista de los informes que tendrá ante sí el Comité en su 44º período de sesiones.
5. Del 2 al 6 de octubre de 2006 se reunió en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra un grupo de trabajo previo al período de sesiones establecido de conformidad con el artículo 63 del reglamento provisional.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización.
3. Presentación de informes por los Estados Partes.
4. Examen de los informes presentados por los Estados Partes.
5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas.
6. Métodos de trabajo del Comité.
7. Observaciones generales.
8. Sesiones futuras.
9. Otros asuntos.

ANOTACIONES

Tema 1 - Aprobación del programa

1. Según el artículo 8 del reglamento provisional, el primer tema del programa provisional será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 16 deban elegirse los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 9 del reglamento provisional, el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, agregar, aplazar o suprimir temas. Sólo se podrán añadir al programa temas urgentes o importantes.

Tema 2 - Cuestiones de organización

2. En relación con este tema, el Comité tal vez desee examinar su programa de trabajo para el período de sesiones, así como cualquier otro asunto relativo a las modalidades de cumplimiento de sus funciones con arreglo a la Convención.

Tema 3 - Presentación de informes por los Estados Partes

Informes recibidos

3. Además de los informes que está previsto que el Comité examine en su 44º período de sesiones (véase el calendario de examen de los informes en el tema 4) y los informes que figuran en el programa provisional del 43º período de sesiones (CRC/C/43/1), el Secretario General ha recibido los siguientes informes correspondientes a la Convención y sus Protocolos Facultativos.

Convención sobre los Derechos del Niño

Estado Parte	Fecha en que debía presentarse	Signatura
Sierra Leona, segundo	Septiembre de 1997	CRC/C/SLE/2
Eslovaquia, segundo	Diciembre de 1999	CRC/C/SVK/2
Kazajstán, segundo y tercero	Septiembre de 2006	CRC/C/KAZ/3
Uruguay, segundo	Diciembre de 1997	CRC/C/URY/2

Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados

Estado Parte	Fecha en que debía presentarse	Signatura
Luxemburgo	Septiembre de 2006	CRC/C/OPAC/LUX/1
España	Abril de 2004	CRC/C/OPAC/ESP/1
Francia	Marzo de 2005	CRC/C/OPAC/FRA/1
República Árabe Siria	Noviembre de 2005	CRC/C/OPAC/SYR/1

Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

Estado Parte	Fecha en que debía presentarse	Signatura
España	Enero de 2004	CRC/C/OPSC/ESP/1
Francia	Marzo de 2005	CRC/C/OPSC/FRA/1

Informes atrasados

4. Según el artículo 67 del reglamento provisional, el Secretario General debe notificar al Comité en todos los períodos de sesiones los casos en que no se hayan presentado los informes. La lista completa de los informes iniciales y periódicos pendientes de conformidad con la Convención y los informes iniciales pendientes de conformidad con los Protocolos Facultativos figura en el documento sobre la situación de la presentación de los informes (CRC/C/44/2), en el que también se indican las medidas excepcionales adoptadas por el Comité respecto de los Estados Partes que tropiezan con problemas para cumplir el estricto plazo fijado para la presentación de informes en el párrafo 1 del artículo 44 de la Convención, o en el caso de que se haya demorado el examen de sus informes. Estas recomendaciones constituyen una medida excepcional que se tomará una sola vez.

Tema 4 - Examen de los informes presentados por los Estados Partes

5. A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 44º período de sesiones preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente y sujeto a la aprobación del Comité.

**Calendario provisional para el examen de los informes presentados
por los Estados Partes**

Fecha	Hora	Tema del programa	Sala A
Lunes 15 de enero de 2007	11.00 horas	4	Costa Rica, OPAC y OPSC
	15.00 horas		
Martes 16 de enero de 2007	10.00 horas	4	Kenya, segundo
	15.00 horas	4	Kenya, segundo
Miércoles 17 de enero de 2007	10.00 horas	4	Maldivas, segundo y tercero
	15.00 horas	4	Maldivas, segundo y tercero
Jueves 18 de enero de 2007	10.00 horas	4	Malí, segundo
	15.00 horas	4	Malí, segundo
Viernes 19 de enero de 2007	10.00 horas	4	Honduras, tercero
	15.00 horas	4	Honduras, tercero
Lunes 22 de enero de 2007	10.00 horas	4	Islas Marshall, segundo
	15.00 horas	4	Islas Marshall, segundo
Miércoles 24 de enero de 2007	10.00 horas	4	Suriname, segundo
	15.00 horas	4	Suriname, segundo
Jueves 25 de enero de 2007	10.00 horas	4	Malasia
	15.00 horas	4	Malasia
Viernes 26 de enero de 2007	10.00 horas	4	Chile, tercero
	15.00 horas	4	Chile, tercero
Lunes 29 de enero de 2007	10.00 horas	4	Kirguistán, OPAC y OPSC
	15.00 horas	4	Kirguistán, OPAC y OPSC

6. De conformidad con el artículo 68 del reglamento provisional, se invitará a los representantes de los Estados Partes a asistir a las sesiones del Comité en que vayan a examinarse sus informes. Los representantes deberán estar en condiciones de responder a las preguntas que les haga el Comité y de hacer declaraciones sobre los informes ya presentados por su Estado; también podrán presentar información complementaria.

7. De conformidad con el artículo 68 del reglamento provisional del Comité, el Secretario General ha notificado a los Estados Partes interesados la fecha de apertura, la duración y el lugar de celebración del 44º período de sesiones del Comité durante el cual se examinarán sus respectivos informes, y les ha pedido que envíen sus representantes a dichas sesiones.

**Tema 5 - Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades
competentes de las Naciones Unidas**

8. En relación con este tema, el Comité proseguirá su debate sobre las formas y las esferas en que se podría reforzar la cooperación con diversos órganos competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos del niño.

Tema 6 - Métodos de trabajo del Comité

9. En relación con este tema, el Comité continuará su debate sobre la organización de su labor futura y el procedimiento que habrá de seguirse para examinar los informes de los Estados Partes y su seguimiento, incluida, de ser necesaria, la determinación de las esferas en que deba prestarse asistencia técnica. El Comité invitará también a los Estados Partes a participar en una sesión oficiosa para abordar varias cuestiones relacionadas con sus métodos de trabajo, en particular la labor realizada por el Comité en los períodos de sesiones en los que se reunió paralelamente en dos salas.

Tema 7 - Observaciones generales

10. En relación con este tema, el Comité seguirá elaborando observaciones generales sobre la base de los diversos principios y disposiciones de la Convención.

Tema 8 - Sesiones futuras

11. En relación con este tema, se informará al Comité de cualquier novedad acerca del calendario de sus futuras sesiones.

Tema 9 - Otros asuntos

12. En relación con este tema, los miembros del Comité examinarán otros asuntos relativos a la labor de éste, según proceda.
